

ACTA NÚMERO: 18-2007

SESION PUBLICA ORDINARIA: Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Siquinalá, del departamento de Escuintla, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día viernes once de Mayo del dos mil siete, reunidos en el local del Despacho de la Alcaldía Municipal; los señores: Verny Danilo Véliz Porras, Alcalde Municipal, Diego Itzep Pasá, Síndico Primero y don Gregorio Gómez Barrera, Síndico Segundo; también estuvieron presentes los señores concejales en su orden del primero al cuarto: Carlos Stuardo Dardón Grajeda, Francisco Eliseo de la Roca Castañeda, Hugo Rolando Sifontes y Leonel Abad Cruz de León; sin faltar la presencia del señor Secretario Municipal Profesor Rosendo Soto Ruano, en donde se dejó constancia de los siguientes puntos. **PRIMERO:** El señor alcalde municipal don Verny Véliz, presidió la sesión, saludando a los miembros del concejo y dándoles la bienvenida, luego ordenó al señor Secretario Municipal que le diera lectura al acta anterior, la que una vez bien enterados de su contenido, sin enmiendas ni modificaciones, la aprueban, ratifican, y firman en fe de su contenido. **SEGUNDO:** Por consiguiente el señor alcalde municipal, informa al concejo en pleno que, es urgente y necesario contar con el camión de palangana marca Internacional y el pickup gris Isuzu, el cual, como es del conocimiento de todos que debe de encontrarse en óptimas condiciones y como era necesario hacerle algunas reparaciones, se hace necesario cancelar dos facturas a nombre de Tecno Cars, por el valor una de tres seiscientos diez quetzales (Q. 3,610.00), y otra por cuatro mil seiscientos treinta y seis (Q.4,636.00), por lo que los miembros del concejo municipal, **Considerando:** Que estos vehículos hacen mucha falta en esta municipalidad, si tomamos en cuenta los múltiples servi----

26 cios que hay que desempeñar, iniciando desde comisiones de proyectos,
27 servicios sociales, transporte de personal, recolección de basura y otros.

28 **Considerando:** Que el costo es favorable a los intereses de esta municipalidad,
29 y analizando nuestro Presupuesto financiero, constatando que se pueden
30 efectuar estas erogaciones y así contar con dichos vehículos disponibles al
31 servicio de esta municipalidad. **POR TANTO:** El honorable concejo municipal,
32 en base a lo considerado y con fundamento en los artículos 3, 35 incisos a, i, 67

33 y 68 del código municipal, en consenso general y por mayoría absoluta de
34 votos **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal, para que pueda
35 cancelar las facturas números 1254 y 1254, a nombre de TECNO CAR'S, por
36 los valores una de Q. 3,610.00 y otra por 4, 636.00, consistente en
37 reparaciones que se le efectuaron al camión de palangana Internacional y al
38 pickup color gris marca Isuzu, propiedad de esta municipalidad. **TERCERO:**

39 En este acto el señor alcalde municipal, hace del conocimiento a los señores del
40 concejo reunido que, que recibió una solicitud por parte del cocode del casco
41 urbano, en donde solicitaron la cantidad de sesenta mil quetzales exactos
42 (Q.60,000.00), para poder sufragar gastos en la celebración del día
43 internacional de la Madre, lo que para el efecto los señores del concejo
44 sesionante, analizando la situación y el Presupuesto financiero, se constata que
45 solamente se pueden otorgar la cantidad de cuarenta mil quetzales
46 (Q.40,000.00); ya que las finanzas se encuentran un poco apretadas.

47 **Considerando:** Que en realidad son costumbres y tradiciones de nuestro pueblo
48 en el cual es competencia de esta administración hacerlas prevalecer,
49 reconociendo la importancia que existe en la celebración del día de la Madre.

50 **Considerando:** El interés que se manifiesta en los miembros del Consejo Comu-

nitario de I
1 actividades
2 corrientes.
3 Financiero,
4 estos gastos
5 considerado
6 municipal,
7 **ACUERDA:**
8 cantidad de
9 urbano, y as
10 juntamente
11 **CUARTO:** I
12 señores del
13 secretario de
14 respectiva au
15 celebración d
16 alimentación,
17 los señores
18 costumbres y
19 administración
20 la celebración
21 querer apoyar
22 las madrecitas
23 una muestra de
24 al efectuar una

nitario de Desarrollo del casco urbano en querer colaborar en el desarrollo de actividades para el día de la madre, el cual se celebrará el día sábado 12 de los corrientes. Considerando: Que al efectuar una revisión de nuestro Presupuesto Financiero, se confirma que existe rubro disponible como para poder erogar estos gastos. POR TANTO: El honorable concejo municipal, en base a lo considerado y con fundamento en los artículos 3, 33, 35 incisos a, i, del código municipal, sin problema alguno, en consenso general y por unanimidad ACUERDA: Autorizar al señor tesorero municipal, para que pueda otorgar la cantidad de Cuarenta mil quetzales (Q.40,000.00), al COCODE, del casco urbano, y así pueda sufragar gastos en las celebraciones del día de la madre juntamente con esta municipalidad, el día sábado 12 de los corrientes. CUARTO: En este acto el señor alcalde municipal, hace del conocimiento a los señores del concejo reunido que, que recibió una solicitud por parte del secretario de Relaciones Públicas de esta municipalidad, en donde solicita la respectiva autorización para diferentes gastos que se ocasionarán en la celebración del día internacional de la Madre, tales como música de disco, alimentación, aguas gaseosas, hielo, regalos, tarima, artistas y otros, por lo que los señores del concejo municipal, Considerando: Que en realidad son costumbres y tradiciones de nuestro pueblo en el cual es competencia de esta administración hacerlas prevalecer, reconociendo la importancia que existe en la celebración del día de la Madre. Considerando: El interés que se tiene de querer apoyar esta clase de actividades sociales y culturales, en bien de todas las madres de nuestro municipio, el día sábado 12 de los corrientes, como muestra de aprecio y de estima para todas las madres. Considerando: Que al efectuar una revisión de nuestro Presupuesto Financiero, se confirma que e--

2 xiste rubro disponible como para poder erogar estos gastos. POR TANTO: El
26 honorable concejo municipal, en base a lo considerado y con fundamento en los
27 artículos 3, 33, 35 incisos a, i, del código municipal, sin problema alguno, en
28 consenso general y por unanimidad ACUERDA: Autorizar al señor tesorero
29 municipal, para que pueda cancelar el gasto consistente en compra de aguas
30 gaseosas a DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA, por el valor de cinco mil
31 quinientos noventa quetzales (Q.5,590.00), que se utilizarán en la celebración
32 del día de la madre, que se realizará, el sábado 12 de los corrientes, en el casco
33 urbano. **QUINTO:** En este acto el señor alcalde municipal hace énfasis a los
34 señores del concejo en pleno que, es urgente aprobar los artículos que rigen las
35 Normas Técnicas para Operar el Fondo Rotativo de esta Municipalidad, el
36 cual vendrá a contribuir al mejor desarrollo en lo pagos de urgencia que se
37 efectuarán en la Tesorería Municipal, lo que para el efecto los miembros del
38 concejo municipal en amplias deliberaciones y **CONSIDERANDO:** Que para
39 fortalecer el proceso de reforma y modernización que se ha iniciado en el
40 sistema de Administración Financiera de la Municipalidad, es indispensable
41 disponer de mecanismos financieros que permitan ejecutar en forma ágil y
42 oportuna los gastos urgentes y que por su cuantía o por su naturaleza no puedan
43 esperar su trámite administrativo normal. **CONSIDERANDO:** Que con base
44 en lo establecido en el artículo 35 literal f) del Decreto 12-2002 del Congreso
45 de la República le compete al Consejo Municipal: la aprobación, control de
46 ejecución, evaluación y liquidación del presupueste de ingresos y egresos del
47 municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. **POR**
48 **TANTO:** El honorable concejo municipal, en uso de las facultades que le
49 otorgan los artículos 3, 34, 35 literal a), i), d), k), y 40, del Código Municipal, ---
50

Decreto
1 unánim
2 Rotativo
3 administ
4 sitúa la
5 requiera
6 constituy
7 depender
8 CARACT
9 Constituy
10 hasta por
11 el equival
12 constituye
13 liquidarse
14 ejecución
15 gastos urg
16 por su nat
17 Es un am
18 dependenci
19 acuerdo a l
20 PRESUPUI
21 debe contar
22 para la adq
23 Q.1,500.00,
24 Ley de Cont
25

NTO: El
to en los
gano, en
tesorero
le aguas
nco mil
bración
el casco
is a los
gen las
dad, el
que se
os del
e para
e l
nsable
gih y
uedan
base
greso
ol de
del
OR
e de

Décreto 12-2002 del Congreso de la República, en consenso general y por
unanimidad **ACUERDA:** Emitir las Normas Técnicas para operar el Fondo
Rotativo. **Artículo 1. OBJETO:** El fondo rotativo es un instrumento de
administración financiera consistente en una disponibilidad de efectivo que
sitúa la Tesorería Municipal, para efectuar pagos cuya urgencia y monto
requiera de un procedimiento ágil y ordenado. Los Fondos Rotativos
constituyen un mecanismo financiero específico a través del cual las
dependencias administrativas realizan los gastos. **Artículo 2.**
CARACTERISTICAS: El fondo rotativo tendrá las siguientes características:
Constituye un fondo de dinero reintegrable, que se restablecerá periódicamente
hasta por el monto total de los documentos que amparen el gasto efectuado, por
el equivalente al monto originalmente aprobado para el Fondo Rotativo. No
constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias, debiendo
liquidarse al final de cada ejercicio fiscal. De acuerdo a las normas de
ejecución presupuestaria aprobadas, se utilizará exclusivamente para cubrir
gastos urgentes de funcionamiento, por un monto relativamente reducido y que
por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de la orden de compra.
Es un anticipo de dinero que la Tesorería Municipal le entrega a las
dependencias autorizadas para el manejo del fondo rotativo para utilizarlo de
acuerdo a las normas establecidas para el efecto. **Artículo 3. ASIGNACION**
PRESUPUESTARIA: Todo gasto efectuado con fondo rotativo previamente
debe contar con disponibilidad de asignación presupuestaria. El monto límite
para la adquisición de bienes o contratar servicios no podrá exceder de
Q.1,500.00, debiendo para el efecto, cumplir con los requisitos que establece la
Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes y disposicio-

nes aplicables. **Artículo 4. AMBITO DE APLICACIÓN:** El fondo rotativo le
será asignado al Departamento de Contabilidad de la Municipalidad, autorizado
para su manejo, quedando en consecuencia sujeto a las normas del presente
acuerdo y a otras que para este fin se emitan. **Artículo 5. LIMITACIONES:** El
fondo rotativo no podrá ser utilizado para fines distintos a los establecidos y
autorizados en las normas aprobadas, asimismo se prohíbe el fraccionamiento
de los comprobantes que sustenten egresos que excedan de los límites
establecidos. **Artículo 6. CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN:** La Tesorería
Municipal con base a la autorización que para el manejo de fondos con
cuentadancia le otorgue la Contraloría General de Cuentas, deberá solicitar por
escrito la constitución o ampliación del fondo rotativo ante el Consejo
Municipal, previo análisis de su presupuesto y en observancia a las normativas
vigentes. El concejo aprobará la constitución o ampliación del fondo rotativo
mediante Acuerdo Municipal. En la solicitud de la ampliación del fondo
rotativo se deberá justificar la necesidad de dicho incremento, el cual tiene que
ser congruente con las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal en
vigencia. **Artículo 7. MONTO Y DESTINO:** El monto del fondo rotativo, no
podrá exceder de Q.15,000.00, y será utilizado en adquisiciones de bienes y
servicios que por ser urgente o de poca cuantía, no pueden esperar el trámite
normal de la orden de compra. En todos los gastos efectuados se deberán
observar todas las leyes aplicables a la ejecución presupuestaria, tales como:
Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Normas de
Control Interno de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, Ley de
Probidad, y demás regulaciones de carácter interno emitidas por la
Municipalidad. Cuando por casos especiales, la cantidad exceda al monto indi-

cado, el Conc
acta. **Artículo**
El fondo rotat
chicas, según
por resolución
CARGO AL
efectuarse gas
de la Munici
Grupo 1, Gru
También podr
del Grupo 4.
oportuna de
solicitar a Tes
mínimo del 2
por lo meno
LIQUIDACIÓ
entregados a l
fiscal, los res
legítimo abon
techa, caso
constituirán e
deberá suscri
DEROGATO
acuerdo. **Artí**
arir de la pre

do, el Concejo Municipal deberá aprobar su constitución mediante punto de

Artículo 8. CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE CAJAS CHICAS:

El fondo rotativo servirá de base para la constitución o ampliación de las cajas chicas, según necesidades de las dependencias municipales, y serán aprobadas por resolución emitida por el Concejo Municipal.

Artículo 9. GASTOS CON CARGO AL FONDO ROTATIVO Y CAJAS CHICAS: Únicamente podrán efectuarse gastos programados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos

de la Municipalidad, correspondientes a los grupos y renglones siguientes: Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, con excepción de los renglones 321, 325 y 327

También podrán afectarse los renglones 411, 412, 416, 419, 423, 425, 426 y 432 del Grupo 4.

Artículo 10. REPOSICIÓN: Para mantener la disponibilidad oportuna de sus recursos financieros, las dependencias municipales deberán solicitar a Tesorería Municipal los reembolsos respectivos al haber utilizado un

mínimo del 25% del monto asignado de su caja chica y/o fondo rotativo, o bien por lo menos dos veces al mes, lo que ocurra primero.

Artículo 11. LIQUIDACIÓN: El fondo rotativo y las cajas chicas deberán ser liquidados y entregados a la Tesorería Municipal antes del 31 de diciembre de cada ejercicio

fiscal, los responsables deberán adjuntar a la liquidación los comprobantes de legítimo abono que amparan los gastos efectuados y el efectivo no utilizado a la

fecha, caso contrario los responsables del manejo del fondo rotativo se constituirán como deudores de la Municipalidad y el Tesorero Municipal

deberá suscribir acta dejando constancia de lo actuado.

Artículo 12. DEROGATORIA: Se derogan las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Artículo 13. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia, a partir de la presente fecha. **SSEXTO:** En esta oportunidad el señor alcalde muni-

26 cipal, hace del conocimiento a los señores del concejo en pleno que, tiene por
27 recibido la Resolución de Adjudicación formulada por la Junta de Cotizaciones,
28 para el proyecto: **Construcción Pavimentación de la 2da. avenida de la**
29 **Colonia Nueva Linda, Tramo II, de Siquinalá, Escuintla,** realizada en Acta
30 número 03-2007, por los miembros de la Junta de Cotizaciones; en donde estos
31 manifiestan que, después de efectuado el proceso de publicación en Guate-
32 Compras, se recibió la una única oferta, en la hora y día estipulado, el cual
33 basándose en la Ley de Contrataciones del Estado, se le adjudicó a la empresa
34 **SEDICO, S. A.,** siendo su representante legal el señor Byron Estuardo
35 Figueroa, el cual después de haber revisado detenidamente toda la
36 documentación y los requisitos de Ley, se le ADJUDICO, por ser la única
37 oferta presentada y porque además se adaptaba a los intereses de esta
38 municipalidad, resultando esta oferta por un costo total de trescientos setenta y
39 cinco mil quinientos ochenta quetzales con veintisiete centavos (Q.
40 375,580.27). Lo que para el efecto el señor alcalde municipal lo deja a
41 disposición del pleno para lo que tengan a bien disponer. **Considerando:** Los
42 miembros del concejo municipal, que los integrantes de la Junta de
43 Cotizaciones, son personas de credibilidad y confianza para estas funciones y
44 teniendo a la vista todos los documentos que se involucran en este proceso
45 como el acta de Recepción, Calificación y Adjudicación número 03-2007;
46 **Considerando:** Que en esta selección los integrantes de la Junta de
47 Cotizaciones, analizaron los aspectos mas relevantes como son la calidad,
48 tiempo de entrega y costo de oferta. **POR TANTO:** El honorable concejo
49 municipal, en base a lo considerado y con fundamento en los artículos 3, 35
50 incisos a, i, u, del código municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y

14 y 16 del
1 consenso ge
2 efectuada po
3 proyecto a l
4 condiciones q
5 se autoriza a
6 respectivo co
7 mejor desarro
8 municipal, ha
9 por recibido
10 Cotizaciones,
11 colonia Los C
12 de acceso qu
13 Nispero, Belic
14 comunidad El
15 y Nispero. El
16 realizadas por
17 manifiestan qu
18 Compras, se rec
19 día estipulado,
20 adjudicó a la c
21 proyectos, sienc
22 cual después de
23 requisitos de Ley
24 además se adapta
25

que, tiene por
Cotizaciones,
venida de la
zada en Acta
donde estos
n. en Guate
ado, el cual
la empresa
n. Estuardo
de toda la
er la única
es de esta
is setenta y
tavos (Q
de Ejara
ando: Los
Junta de
nciones y
e proceso
03-2007;
Junta de
calidad
concejo
os 3, 35
ado y

16 del Reglamento de esta misma ley, en unificación de criterios, en
consenso general y por unanimidad ACUERDA: 1) Aprobar la resolución
efectuado por los miembros de la Junta de Cotizaciones, Adjudicando este
proyecto a la empresa SEDICO, S.A. siempre y cuando, el costo y demás
condiciones presentadas en la oferta no varíe. 2) Lo que para el efecto también
autoriza al señor alcalde municipal, para que pueda celebrar el Contrato
respectivo con el señor representante legal de esta empresa, a fin de lograr el
mejor desarrollo de esta obra. **SEPTIMO:** En esta oportunidad el señor alcalde
municipal, hace del conocimiento a los señores del concejo en pleno que, tiene
por recibido la Resolución de Adjudicación formulada por la Junta de
Cotizaciones, para los proyectos: 1) **Reparación camino de acceso que de la
colonia Los Cedros, conduce a la Aldea El Capulín.** 2) **Reparación camino
de acceso que de la aldea El Capulín, conduce a las comunidades del
Nispero, Belice y Esmeralda. Y 3) Reparación camino de acceso que de la
comunidad El Zapote, conduce a las comunidades de San Felipe, Lucerna
y Nispero.** El cual quedaron detalladas en actas 04-2007, 05-2007 y 06-2007,
realizadas por los miembros de la Junta de Cotizaciones; en donde estos
manifiestan que, después de efectuado el proceso de publicación en Guate-
Compras, se recibió la una única oferta por cada proyecto descrito, en la hora y
día estipulado, el cual basándose en la Ley de Contrataciones del Estado, se le
adjudicó a la empresa **SEDICO, S. A., para la ejecución de estos tres
proyectos,** siendo su representante legal el señor Byron Estuardo Figueroa, el
cual después de haber revisado detenidamente toda la documentación y los
requisitos de Ley, se le **ADJUDICO,** por ser la única oferta presentada y porque
además se adaptaba a los intereses de esta municipalidad, presentando los cos--

tos para el primer proyecto por la cantidad de cien mil quetzales (Q.100,000.00), para el segundo por el valor de trescientos veinte mil quetzales (Q.320,000.00) y para el tercero en su orden como aparecen por el costo total de doscientos setenta y siete mil quinientos quetzales (Q.277,500.00), lo que para el efecto el señor alcalde municipal lo deja a disposición del pleno para lo que tengan a bien disponer. **Considerando:** Los miembros del concejo municipal, que los integrantes de la Junta de Cotizaciones, son personas de credibilidad y confianza para estas funciones y teniendo a la vista todos los documentos que se involucran en este proceso como las respectivas Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación número 04-2007, 05-2007 y 06-2007. **Considerando:** Que en esta selección los integrantes de la Junta de Cotizaciones, analizaron los aspectos mas relevantes como son la calidad, tiempo de entrega y costo de oferta. **POR TANTO:** El honorable concejo municipal, en base a lo considerado y con fundamento en los artículos 3, 35 incisos a, i, u, del código municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y 1 y 16 del Reglamento de esta misma ley, en unificación de criterios, en consenso general y por unanimidad **ACUERDA:**1) Aprobar la resolución efectuada por los miembros de la Junta de Cotizaciones, Adjudicando estos proyectos a la empresa SEDICO, S. A. siempre y cuando, los costos y demás condiciones presentadas en la oferta **OCTAVO:** Por otro lado el señor alcalde municipal, hace del conocimiento a los miembros del concejo en pleno que, como bien enterados de la urgencia que existe en actualizar datos en la tesorería municipal, hubo la necesidad de contratar los servicios de los señores Oscar Batres y de Mario Villalta, atendiendo una solicitud por parte del señor tesorero municipal, lo que para el efecto se hace necesario cancelar dos facturas especia-

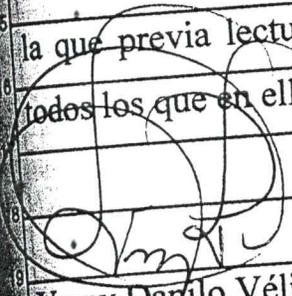
les de esta muni
quetzales con
novecientos och
a su vez los mi
realizar cuanto
tambien la digi
documentos con
personal califica
realizar tal order
Oscar Batres y
administración de
así quedar solve
concejo municipa
3, 35 incisos a,
unanimidad ACU
cancelar las factu
valor la primera c
apoyo a revisión y
Por consiguiente
concejo en pleno,
Godínez de comu
vecino de colonia
donde solicitaron
familiares de los
económicos, hubo l

les de esta municipalidad, una por el valor de un mil quinientos cincuenta y dos
quetzales con veinticuatro centavos (Q. 1,552.24) y otra por dos mil
novecientos ochenta y cinco quetzales con siete centavos (Q.2,985.07). Lo que
a su vez los miembros del concejo **Considerando:** Que es muy fundamental
realizar cuanto antes una revisión de datos en la tesorería municipal como
también la digitalización de los mismos y así poder coordinar todos los
documentos contables. **Considerando:** Que para tal actividad se necesita de
personal calificado que cuente con experiencia en este ramo; para poder
realizar tal ordenamiento de documentos, y que por contarse con los señores
Oscar Batres y Mario Villalta, para este apoyo. **Considerando:** Que esta
administración deberá entregar la rendición de cuentas lo mas pronto posible y
asi quedar solvente de cualquier sanción. **POR TANTO:** Los señores del
concejo municipal, en base a lo considerado y con fundamento en los artículos
35 incisos a, i, del código municipal, en unificación de criterios y por
unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal, para que pueda
cancelar las facturas especiales de esta municipalidad números 50 y 52, por el
valor la primera de Q. 1,552.24 y la segunda por Q. 2,985.07, consistente en
apoyo a revisión y digitalización de datos en la tesorería municipal. **NOVENO:**
Por consiguiente el señor alcalde municipal manifiesta a los señores del
concejo en pleno, que recibió solicitudes por parte de los señores, Nelson
Godínez de comunidad Lucerna, de don Jorge Cruz, del casco urbano, un
vecino de colonia Nueva Esperanza y otro vecino de aldea El Nispero; en
donde solicitaron servicios de funerales y cajas mortuorias, para sepultar a
familiares de los mismos, ya, que por ser de familias de escasos recursos
económicos, hubo la necesidad de contratar los servicios de Capillas y Funera--

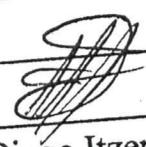
26 les De León, haciéndose necesario cancelarle una factura por el valor de cuatro
27 mil ochocientos quetzales exactos (Q.4,800.00). En tal virtud los miembros del
28 concejo municipal, **Considerando:** Que una vez realizado un estudio
29 socioeconómico de esta familia necesitada, se comprobó que en realidad son de
30 escasos recursos económicos, por lo que ameritaba esta clase de ayuda.
31 **Considerando:** Que también esto se debe como un acto de caridad y de
32 beneficencia social para aquellas personas que realmente lo necesitan, tomando
33 en cuenta que nuestro país está rodeado de sociedades muy pobres y que por
34 consiguiente debe de actuarse con sentido de benevolencia. **POR TANTO:** El
35 honorable concejo municipal, en base a lo considerado y con fundamento en los
36 artículos 3, 35 incisos a, i, del código municipal, sin objeción alguna, en
37 consenso general y por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero
38 municipal, para que pueda cancelar la factura número 229, a nombre de
39 **CAPILLAS Y FUNERALES DE LEON**, con un valor de Q.4,800.00, por
40 concepto de servicios funerales y cajas mortuorias. **DECIMO:** En este acto el
41 **Alcalde municipal**, hace del conocimiento a los señores del concejo
42 reunidos que, había recibido varias solicitudes solicitando transporte, tales
43 como, de la escuela de Colonia Tierra Verde y colonia Los Cedros, también
44 vecinos de finca El Socorro y claustro de maestros de la escuela Leonor Ramos
45 Pinzón, para diferentes actividades de obra social, deportiva y educativa,
46 motivo por el que hubo la necesidad de contratar los servicios de Transportes
47 Florecita, haciéndose necesario cancelar una factura por el valor tres mil
48 setecientos quetzales (Q.3,700.00), lo que a su vez los miembros del concejo,
49 **Considerando:** Que era necesario colaborar con transporte a estas diferentes
50 entidades, por ser de escasos recursos económicos y tratándose de que desempe-

SON
INGEN
2007
PORTAS
Corte
Cristóbal Colón
la Roca
mús
Leon
FOR
ñan un, la
Que en re
brindarle
práctica d
proporcion
estímulo: j
TANTO: I
fundament
código mu
unanimidad
pueda can
FLORECITA
distintos lu
DECIMO I
termina la p
la que prev
todos los qu
Verny Dapilo
Alcalde mun
Gregorio Gor
Síndico S

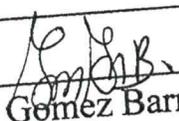
han un labor humana y espiritual para con todos los vecinos. **Considerando:**
Que en relación al deporte, especialmente, a nivel educativo es conveniente
brindarles este apoyo y otorgarles el incentivo a fin de que continúen con esta
práctica del futbol. **Considerando:** Que en lo que respecta al transporte
proporcionado a las mujeres Siquinaltecas tambien es importante, ya que el
estímulo juega un papel fundamental para el logro de sus objetivos. **POR**
TANTO: El honorable concejo municipal, en base a lo considerado y con
fundamento en lo que preceptúan los artículos 3, 35 incisos a, i, 68 inciso b del
código municipal, en unificación de criterios, por consenso general y por
unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal, para que
pueda cancelar la factura número 12, a nombre de TRANSPORTES
FLORECITA, por el valor de Q.3,700.00, consistente en cinco viajes a
distintos lugares y con diferentes grupos sociales, deportivos y educativos.
DECIMO PRIMERO: No habiendo mas que hacer constar en este instante, se
termina la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio,
la que previa lectura, la aprueban, ratifican y firman de entera conformidad,
todos los que en ella intervinieron, dando fe de su contenido. -----



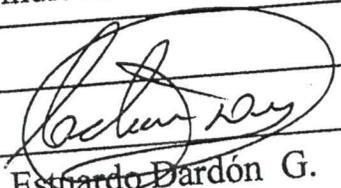
Verny Danilo Véliz Porras
Alcalde municipal



Diego Itzep Pasá
Síndico Primero



Gregorio Gómez Barrera
Síndico Segundo



Carlos Estuardo Dardón G.
Concejal Primero